



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	17 de mayo de 2023	Hora:	02:00 p.m.
---------------	--------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 144 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00138
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Nelly Isabel Sánchez Torres.											
Identificación		CC. 21.586.552											
Dirección de notificación		Avenida 39 62 34, Medellín.											
Correo electrónico		idvelev79@gmail.com											
Datos apoderado sustituto del demandante													
Nombres y apellidos		Iván Darío Vélez Velásquez.											
Identificación		CC. 71.793.596 y TP. 247.633 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Diagonal 55 No. 37-41 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		318 800 05 37											
Correo electrónico		idvelev79@gmail.com											
Datos sociedad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.											
Identificación		Nit 800144331-3											
Dirección de notificación		Carrera 43A N.º 1 Sur-230, Medellín.											
Datos apoderado sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Diego Sebastián Álvarez Urrego.											
Identificación		CC. 1.152.459.617 y TP. 306.727 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 43b 16-41, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		444 72 61											
Correo electrónico		notificaciones@hddinamicaempresarial.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											

Correo electrónico	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Datos apoderada sustituta entidad demandada	
Nombres y apellidos	Erika Aristizábal Marín.
Identificación	CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín
Teléfono fijo y/o celular	604 8683 – 311 752 1431
Correo electrónico	aristizabalyabogados@gmail.com
Datos demandada	
Nombres y apellidos	Municipio de Cáceres.
Datos apoderada	
Nombres y apellidos	Damaris Mejía Jiménez.
Identificación	CC. 21.588.366 y TP. 197.069 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Municipio de Cáceres.
Correo electrónico	juridico@caceres-antioquia.gov.co
Datos demandada	
Nombres y apellidos	Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales.
Datos apoderada	
Nombres y apellidos	Samir Barcedo Páez
Identificación	CC. 7.315.097 y TP. 135.713 del C.S. de la J.
Correo electrónico	samir.paez@minhacienda.gov.co

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear		Hay que sanear	X
Se declara fundada la excepción de falta de legitimación en la causa propuesta por Colpensiones, en consecuencia, se le desvincula anticipadamente del proceso.			
Lo resuelto queda notificado en estrados.			

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio	
Deberá la demandante, señora Nelly Isabel Sánchez Torres, probar la presentación ante la AFP. Porvenir de solicitud de pensión de vejez, que dice no le fue recibida y radicada por dicha AFP, y probar que cumple con los requisitos para acceder a la prestación pensional por vejez conforme las disposiciones del artículo 64 de la ley 100 de 1993, o en su defecto del artículo 65 de la misma ley.	

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados a páginas 8 del escrito de demanda – numeral 01 del expediente digital; obrantes a páginas 13 a 53.</p> <p>Pág. 13. cedula de ciudadanía del demandante. Pág. 14-15. registro civil de nacimiento. Pág. 16. certificado de afiliación en Porvenir. Pág. 17. certificado de no afiliación a Colpensiones. Pág. 18. Pantallazo de Colpensiones, donde se observa que la demandante no tiene historia laboral o cotizaciones en Colpensiones. Pág. 22-23. Certificado cetil Ministerio de Agricultura. Pág. 24-33. Certificado cetil Municipio de Cáceres. Pág. 25-38. Historia laboral en Porvenir, actualizada al 28 de febrero de 2020. Pág. 39. Copia de solicitud de bono pensional, de fecha 26 de abril de 2019. Pág. 40-41. Impresión de información para bono pensional del 9 de agosto de 2019. Pág. 42. Certificado de SIAFP. Pág. 43-53 Certificado de existencia y representación legal de Porvenir.</p>
Pruebas decretadas a Porvenir
<p>Documentales: documentos relacionados en página 24-25 de su respuesta a la demanda numeral 6 expediente Digital-; obrantes a páginas. 30 a 82.</p> <p>Pág. 30. Solicitud de Vinculación del demandante a Porvenir S.A. Pág. 31. Certificado del SIAFP. Pág. 32. Comunicación de fecha 4 de mayo de 2016 con radicado No. 0200001130989900 mediante la cual Porvenir S.A. solicitó a la demandante la revisión de la liquidación del bono pensional Pág. 33. Comunicación remitida por Porvenir S.A. a la demandante en la que le indicó los errores evidenciados en el aplicativo de la OBP sobre la emisión de su bono pensional. Pág. 34-40. Comunicación de fecha 15 de junio de 2016 con radicado No. 0200001132854400 mediante la cual Porvenir S.A. solicitó a Colpensiones actualizar la información ante la OBP. Pág. 41-42. Liquidación provisional del bono pensional de la afiliada emitida por la OBP. Pág. 43. Resumen de historia laboral oficial de la afiliada emitida por la OBP. Pág. 44-46 Consulta de interacciones efectuadas por Porvenir S.A. en el aplicativo de la OBP para gestionar el trámite del bono pensional de la demandante. Pág. 47-61. Certificado de información laboral emitido por el Municipio De Cáceres. pág. 62-74. relación histórica de movimientos de la cuenta de la afiliada en porvenir S.A. Pág.75-80 Relación de Aportes de la cuenta de la afiliada en Porvenir S.A. Pág. 81. Certificación emitida por Porvenir S.A. el 8 de enero de 2021 indicando estado de afiliación, último empleador y saldo vigente. Pág. 82. Consulta de relaciones laborales de la demandante en Municipio de Cáceres</p>
<p>Interrogatorio de parte. A la demandante</p>
Pruebas decretadas al Municipio de Cáceres
<p>Documentales: se allegan documentos obrantes en numeral 11 del expediente Digital-</p> <p>Página 8-10: se aporta, pero no se relaciona: documento de reconocimiento y redención de cuota a cargo de Nación de Bonos Pensionales tipo A de fecha 22 de julio de 2021. Página 11-13: se aporta, pero no se relaciona: planilla única de retiros autorización giro recursos FONPET. Página 14: se aporta, pero no se relaciona: extracto de pensión obligatoria.</p>

Página 15-19: se aporta, pero no se relaciona: rentabilidad del fondo conservador Porvenir.

Pruebas decretadas al Ministerio de Hacienda

Documentales: documentos relacionados en página 11 de su respuesta a la demanda numeral 13 expediente Digital-; obrantes a páginas. 12 a 23.

Página 12-16: Copia de la Resolución por medio de la cual se emite y redime el bono pensional de la señora Nelly Isabel Sánchez.

Página 21-22: print de pantalla del sistema interactivo de la OBP en donde se evidencia el estado actual en que se encuentra el trámite de bono pensional de la señora Nelly Isabel Sánchez.

Página 23: print de pantalla del sistema interactivo de la OBP en donde se evidencia que para la Cédula de Ciudadanía No. 21.586.552 No existe solicitud de reconocimiento de Garantía de Pensión Mínima por parte de la AFP Porvenir.

Se relaciona, pero no se aporta: copia de la liquidación provisional utilizada para emitir y redimir el bono pensional de la señora Nelly Isabel Sánchez.

Prueba decretada de oficio

Documentos que se aportan con la contestación de la demanda por el Municipio de Cáceres, pero no se relacionan como prueba, obrantes en numeral 11 en páginas. 8 a 19 del expediente digital.

Practica de pruebas

La demandante absolvió interrogatorio.

Alegatos de conclusión

El apoderado de la AFP. Porvenir y del Ministerio de Hacienda emitieron sus alegatos de conclusión, apoderado demandante y apoderada del Municipio de Cáceres, se abstuvo de emitirlos.

Se fija fecha de audiencia de trámite y juzgamiento, para el día cinco (5) de julio de (2023) a las (10:40) de la mañana.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	17 de mayo de 2023	Hora:	02:00 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00138
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió.

Nelly Isabel Sánchez Torres.

CC. 21.586.552

Demandante.

Asistió.

Iván Darío Vélez Velásquez.

CC. 71.793.596 y TP. 247.633 del C. S. de la J.

Apoderado de la demandante.

Asistió.

Érica Aristizábal Marín.

CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.

Asistió

Diego Sebastián Álvarez Urrego.

CC. 1.152.459.617 y TP. 306.727 del C.S. de la J.

Apoderado Porvenir.

Asistió

Damaris Mejía Jiménez.

CC. 21.588.366 y TP. 197.069 del C.S. de la J.

Apoderada Municipio de Cáceres.

Asistió

Samir Barcedo Páez

CC. 7.315.097 y TP. 135.713 del C.S. de la J.

Apoderado Ministerio de Hacienda.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario